



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 195 -2019-ANA-DCERH

Lima, 19 NOV. 2019

### VISTO:

El escrito presentado el 24.10.2019, ingresada con Código Único de Trámite N° 157484-2019 presentada por **FRONTERA ENERGY DEL PERÚ S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20517553914, con domicilio en Av. Jorge Chávez N° 154, Int. 801, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; solicitando el desistimiento de procedimiento de autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, con escrito presentado el 09.08.2019, **PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A.**, ahora **FRONTERA ENERGY DEL PERÚ S.A.**, solicitó autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, provenientes de la Plataforma DOM-01, Lote 116, ubicado en el distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas;

Que, mediante Carta N° 274-2019-ANA-DCERH de fecha 17.09.2019, este Despacho comunicó a **FRONTERA ENERGY DEL PERÚ S.A.**, el Informe Técnico N° 262-2019-ANA-DCERH-AEAV que contiene tres (03) observaciones formuladas a dicha solicitud, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para su absolucón;

Que, a través de la Carta N° 300-2019-ANA-DCERH de fecha 03.10.2019, se otorgó la ampliación del plazo para la presentación de la absolucón de las observaciones, solicitada con escrito de fecha 27.09.2019;

Que, con el documento del visto, **FRONTERA ENERGY DEL PERÚ S.A.**, solicitó el desistimiento del procedimiento iniciado;

Que, mediante Informe Técnico N° 317-2019-ANA-DCERH-AEAV, este Despacho recomienda aceptar el desistimiento propuesto por la administrada, y en consecuencia, declarar la terminación del procedimiento de autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, provenientes de la Plataforma DOM-01, Lote 116, ubicado en el distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas;

Que, según el numeral 200.1 del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 979-2019-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que apruebe el desistimiento propuesto por la administrada;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar el desistimiento propuesto por **FRONTERA ENERGY DEL PERÚ S.A.**, y declarar la conclusión del procedimiento sobre autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, provenientes de la Plataforma DOM-01, Lote 116, ubicado en el distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar el desistimiento presentado por **FRONTERA ENERGY DEL PERÚ S.A.**, y en consecuencia, declarar la conclusión del procedimiento sobre autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, provenientes de la Plataforma DOM-01, Lote 116, ubicado en el distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, iniciado mediante escrito de fecha 09.08.2019.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución a **FRONTERA ENERGY DEL PERÚ S.A.**

Regístrese y comuníquese,



**Ing. ÓSCAR A. ÁVALOS SANGUINETTI**

Director (e)

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua